

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 27 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.



LICENCIADO ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 82 Y 84 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 12, 15, 23, 27 FRACCIÓN I, 29 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; Y 6 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de Gobierno, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 27 fracción I y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la que le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Cumplir con las directrices en materia de política interior del gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como, facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales; proveyendo lo necesario para mantener las relaciones armónicas entre sus habitantes; atender las demandas públicas promoviendo un sano equilibrio entre el Estado y la sociedad civil, para propiciar el desarrollo económico, social institucional y duradero; concertar acciones y participación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, establecer comunicación y coordinación con los Poderes del Estado, así como con los Órganos Constitucionales Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Poderes de la Unión y los Gobiernos de las Entidades Federativas, para la atención y resolución de los asuntos de interés público, entre otros.

Que para el cumplimiento de sus atribuciones, los titulares de las dependencias y entidades, se auxiliarán de los servidores públicos previstos en las leyes, reglamentos, decretos o acuerdos respectivos y conforme al presupuesto de egresos autorizado.

El artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, faculta a los titulares de las Dependencias y Entidades, para delegar en sus subalternos cualesquiera de sus atribuciones, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos.

Para dar cumplimiento al reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que rige la ejecución del gasto público, es necesario que los recursos que se destinan para la operación de la Secretaría General de Gobierno a través del presupuesto autorizado, se ejerzan con la prontitud que requiere la ejecución de los programas a cargo de la Secretaría, por lo que es indispensable que los trámites presupuestarios, sean emitidos y formalizados mediante la suscripción de diversos documentos justificativos y comprobatorios del gasto público.

Por las razones anteriormente expuestas y fundadas, en mi carácter de Secretario General de Gobierno, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITES PRESUPUESTARIOS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO UNIDAD RESPONSABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

PRIMERO.- Se delegan facultades para la suscripción y autorización de Trámites Presupuestarios ante la Secretaría de Finanzas, así como la suscripción de documentos justificativos y comprobatorios en el ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría General de Gobierno, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2015, a favor del C. P. Ernesto Suarez Linares, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.- El Titular de la Dirección Administrativa y el C. P. Ernesto Suarez Linares, Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, adscrito a la Dirección Administrativa a la Secretaría General de Gobierno, deberán conservar y custodiar la documentación, soportes, archivos y demás instrumentos justificativos y comprobatorios derivados del ejercicio del presupuesto autorizado, como unidad responsable en términos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO.- La delegación de facultades motivo de este acuerdo, es personal e intransferible y hace responsable al servidor público delegado de las faltas y omisiones legales en que incurra durante su desempeño, debiendo informar periódicamente al delegante del ejercicio de las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Administrativa, Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO